

APRUEBA MODIFICACION
CONVENIO DE TRANSFERENCIA
QUE INDICA. *??*

RESOLUCION AFECTA N° _____

09 SEP 2013

ARICA, _____

VISTOS:

1. Con fecha 27 de diciembre de 2012, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Comité Innova Chile, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Afecta N°238, de fecha 28 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional.
2. Oficio N° 000021 de fecha 04 de enero de 2013, emitido por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
3. Ordinario N°147 de fecha 05 de agosto de 2013, del Jefe(S) de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota al Director Regional de CORFO Arica y Parinacota.
4. El Memorándum N° 2107 de fecha 30 de agosto de 2013 enviado por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico ambos del Gobierno Regional.
5. Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 26 de agosto de 2013 celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Comité Innova Chile.
6. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público año 2013; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** la Modificación al Convenio de Transferencia, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Comité Innova Chile, de fecha 26 de agosto de 2013.
2. En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la presente modificación, cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETIVIDAD**

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y

COMITÉ INNOVA CHILE

En Arica, a 26 de agosto de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional, don **JOSE MIGUEL DURANA SEMIR**, cédula nacional de identidad N°8.768.597-7, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante e indistintamente "**Gobierno Regional**", y el **COMITÉ INNOVA CHILE**, Comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción o CORFO, en adelante e indistintamente "**InnovaChile**" o "**institución receptora**", R.U.T. N°60.706.069-K, representado, según se acreditará, por el Director Regional de CORFO, Arica y Parinacota, don **GABRIEL**

ABUSLEME ALFARO, cédula nacional de identidad N° 4.750.134-2, ambos con domicilio en calle 7 de Junio N°268, de esta ciudad, se ha acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: Antecedentes.

- 1) Que, con fecha 27 de diciembre de 2012, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el COMITÉ INNOVA CHILE celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad, el que fue aprobado por **Resolución Afecta N° 238**, del 28 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, cursada con alcance por La Contraloría Regional de Arica y Parinacota, con fecha 04 de enero de 2013, y aprobado por **Resolución Exenta N°01/2013**, de la Dirección Regional CORFO de Arica y Parinacota, en representación del comité InnovaChile, de fecha 07 de enero de 2013.
- 2) Que el citado Convenio de Transferencia de Recursos, según lo establecido en su cláusula décima, permite realizar modificaciones a su plazo de vigencia hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que de él deriven, entre ellas la de ejecutar los recursos transferidos y rendir cuenta de ellos.
- 3) El Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en el Visto N° 1, detenta una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.
- 4) El Oficio N° 505, de fecha 10 de mayo de 2013, por medio de cual la Dirección Regional CORFO de la Región de Arica y Parinacota, remitió una solicitud fundada al Gobierno Regional con el objeto de concretar una modificación del Convenio, en el sentido de ampliar su vigencia.
- 5) Por medio de Memo N° 1054/2013 de fecha 13 de mayo de 2013, la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, solicitó a la División de Planificación y Desarrollo Regional un pronunciamiento técnico sobre la solicitud de extensión de plazo de vigencia de Convenio de Transferencia presentado por CORFO en representación del Comité INNOVA CHILE.
- 6) Por medio de Memo N° 1270/2013 de fecha 10 de junio de 2013, la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, informa a la División de Análisis y Control de Gestión que no puede pronunciarse dado que no cuenta con Informes Técnicos de avance. De acuerdo a lo informado por el Comité INNOVA CHILE, estos serían presentados a finales de junio a DIPLADE.
- 7) Memo N° 1727/2013 de fecha 17 de julio de 2013, la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, informa a la División de Análisis y Control de Gestión que para cumplir con los objetivos planteados en el Convenio es recomendable extender la vigencia del Convenio, dado que la programación de las iniciativas se extiende más allá del año 2013 y porque además, no se han asignado todos los recursos aprobados.
- 8) Mediante Ord. N° 147/13 de fecha 05 de agosto de 2013, la División de Análisis y Control de Gestión, informa que aprobó la solicitud de modificación del Convenio de Transferencia FIC, realizada por el Director Regional de CORFO de Arica y Parinacota, en representación de InnovaChile, respecto a prorrogar la vigencia del convenio de transferencia.
- 9) El Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 27 de marzo de 2013, que consta en Certificado N° 124/2013, en el sentido de aprobar la reprogramación financiera respecto de la iniciativa denominada "TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO I+D+I ACUICULTURA REGIONAL", Código BIP 30126602-0, aprobada por medio de Certificado CORE N° 206/2012, financiada con recursos F.N.D.R., subtítulo 33 (FIC).
- 10) El Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 27 de marzo de 2013, que consta en Certificado N° 125/2013, en el sentido de aprobar la reprogramación financiera respecto de la iniciativa denominada "TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO AGRICULTURA TEC Y DES PRODUCTOS", Código BIP 30126609-0, aprobada por medio de Certificado CORE N° 207/2012, financiada con recursos F.N.D.R., subtítulo 33 (FIC).
- 11) El Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 27 de marzo de 2013, que consta en Certificado N° 126/2013, en el sentido de aprobar la reprogramación financiera respecto de la iniciativa denominada "TRANSFERENCIA GENERACIÓN

PRODUCTOS TURIST Y DES PRODUCTOS PECUARIOS", Código BIP 30126611-0. aprobada por medio de Certificado CORE N° 208/2012, financiada con recursos F.N.D.R., subtítulo 33 (FIC).

- 12) Que, por lo anteriormente mencionado, resulta necesario introducir una modificación al Convenio de Transferencia celebrado el 27 de diciembre de 2012, respecto a reprogramación financiera y prórroga de su vigencia, con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos, ejecutar y rendir los recursos de forma oportuna.

SEGUNDO: Modificación.

En virtud de lo antes expuesto, las partes acuerdan modificar el Convenio de Transferencia de Recursos singularizado en el N° 1, de la cláusula precedente, en el siguiente sentido:

- a) Las partes vienen en realizar reprogramación financiera, conforme a la autorización del Consejo Regional de Arica y Parinacota, siendo necesario reemplazar el cuadro presupuestario de la cláusula Segunda, por el siguiente:

Iniciativas	Año 2012 M\$	Año 2013 M\$	Saldo por Invertir M\$	Monto Total
TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO I+D+I ACUICULTURA REGIONAL, Código BIP 30126602-0	100.000	200.000	500.000	800.000
TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO AGRICULTURA TEC Y DES PRODUCTOS, Código BIP 30126609-0	4.681	200.000	45.319	250.000
TRANSFERENCIA GENERACIÓN PRODUCTOS TURIST Y DES PRODUCTOS PECUARIOS, Código BIP 30126611-0	4.681	200.000	45.319	250.000
MONTOS TOTALES	109.362.000	600.000.000	590.638.000	1.300.000

- b) Reemplázase, en la cláusula Décima, denominada "Vigencia", lo que a continuación se indica:

En el párrafo primero, la frase "y regirá hasta el 31 de diciembre de 2013", por la siguiente "y regirá hasta el 31 de diciembre de 2014".

En el párrafo segundo, la frase "hasta el 31 de diciembre de 2013", por la siguiente "hasta el 31 de diciembre de 2014"

En el párrafo tercero, la frase "Asimismo, las transferencias de recursos que se hagan durante el año 2013", por la siguiente "Asimismo, las transferencias de recursos que se hagan durante el año 2014"

TERCERO: Vigencia.

La presente modificación de Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre debida y totalmente tramitado el último de los actos administrativos que la apruebe.

CUARTO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original, de fecha 27 de diciembre de 2012.

QUINTO: Personerías y ejemplares.

La personería de don **JOSÉ MIGUEL DURANA SEMIR**, para representar al GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, consta en el Decreto Supremo N° 1.3169, de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior.

La personería de don **GABRIEL ABUSLEME ALFARO**, para representar al COMITÉ INNOVA CHILE, Comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción, consta de la **Resolución (A) N° 366**, de 23 de septiembre de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que ejecuta Acuerdo de Consejo N° 2.695, de 2011, que deja sin efecto Acuerdo de Consejo N° 2.644, de 2010, y delega, en los Directores Regionales de CORFO (cargo), la facultad de aprobar y suscribir convenios financiados total o parcialmente con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR – y del Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional – FIC Regional y sus eventuales modificaciones, previa autorización escrita del Gerente de Innovación de CORFO; de la **Resolución (E) N° 627**, de 7 de junio de 2012, de la Dirección Ejecutiva del Comité INNOVA CHILE, y la en Resolución (E) N° 627, de 07 de junio de 2012, de la Dirección Ejecutiva del Comité INNOVA CHILE; y de la **Resolución (A) N° 136**, de fecha 19 de abril de 2010, de nombramiento en el cargo de Director Regional, en la región de Arica y Parinacota, de la Subgerencia de Recursos Humanos de CORFO.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes firmantes.


La presente modificación del Convenio se firma en **siete** ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando **cuatro** del Gobierno Regional y **tres** para InnovaChile.

Firmado: JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); GABRIEL ABUSLEME ALFARO, DIRECTOR REGIONAL CORFO, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, COMITÉ INNOVA CHILE (Posee una firma y un timbre ilegible) MPS, RGR”

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



JOSE MIGUEL DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA


RDO/jmg

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. DACOG(4)
3. Depto. Jurídico
4. Oficina de partes